

CORPORATE GOVERNANCE

El sistema de Corporate Governance adoptado por Reno De Medici S.p.A. ha recogido los principios del Código de Autodisciplina de las Sociedades Cotizadas (también en lo relativo a los requisitos fijados por la participación de la Sociedad en el Segmento Star de la Bolsa Italiana) y las recomendaciones fijadas por la Consob.

La incorporación ha tenido lugar mediante la realización de un modelo organizativo en consonancia con las recomendaciones del Código de Autodisciplina, con exclusión de los casos en los cuales se ha considerado innecesaria la aplicación de las disposiciones del Código de Autodisciplina en atención a las características peculiares de la Sociedad y de su probado comportamiento. Además, a la hora de definir su política en materia de Corporate Governance, la Sociedad, cuyos valores cotizan también en las Bolsas de Madrid y de Barcelona, ha tenido en cuenta asimismo las indicaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (conocido como el Informe Olivencia).

Bajo este escenario se encuentra en vías de definición un proyecto conjunto de todo el Grupo orientado a verificar la idoneidad de los modelos organizativos vigentes respecto a la disciplina dictada por el Decreto Legislativo n 231 del 2001, en materia de responsabilidad administrativa de las entidades por los delitos cometidos por sus propios colaboradores, con la consiguiente adecuación del sistema de control interno.

Se pone de manifiesto que la Junta General de Accionistas con fecha 30 de septiembre de 2004 ha realizado algunas modificaciones a los Estatutos sociales, tanto para contemplar la nueva disciplina del derecho societario en base a la mencionada Reforma Vietti, como para acoger algunas oportunidades nuevas introducidas en la reforma, en línea con la voluntad de conservar sustancialmente inalterado el equilibrio organizativo preexistente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Reno De Medici S.p.A. debe ser compuesto de no menos de siete y no más de 15 componentes; se remite a la Junta General de Accionistas la determinación de su número (Art. 12 del los Estatutos).

El Consejo de Administración de Reno De Medici S.p.A. con fecha 4 de mayo de 2004 ha sido nombrado por la Junta General de Accionistas y ha fijado en once el número de sus componentes.

El actual Consejo de Administración de la Sociedad queda compuesto de la manera siguiente:

- Giuseppe Garofano (Presidente)
- Ugo Dell'Aria Burani (Vicepresidente)
- Carlo Peretti (Vicepresidente y Consejero independiente)
- Ignazio Capuano (Consejero Delegado)
- Marco Baglioni (Consejero independiente y no ejecutivo)
- Giancarlo De Min (Consejero ejecutivo)
- Piergiorgio Cavallera (Consejero no ejecutivo)
- Mario Del Cane (Consejero ejecutivo)

- Michael Groeller (Consejero no ejecutivo)
- Ambrogio Rossini (Consejero ejecutivo)
- Vincenzo Nicastro (Consejero independiente y no ejecutivo)

La caducidad del mandato de los consejeros actualmente en el cargo se establece en la fecha de aprobación del balance del ejercicio 2006.

La opinión de los consejeros no ejecutivos, en virtud de su autoridad y competencia, asume un peso significativo en las deliberaciones del consejo.

Los tres consejeros independientes – Carlo Peretti, Marco Baglioni y Vincenzo Nicastro – son cualificados de acuerdo a lo previsto por el art 3 del Código de Autodisciplina y por el art 2.2.3, apdo 3, letra (h) del Reglamento de la Bolsa Italiana, en cuanto a que:

(i) no mantienen, directamente, indirectamente o por cuenta de terceros, ni han mantenido recientemente, relaciones económicas con la Sociedad, con las empresas del grupo, con los consejeros ejecutivos, con el accionista mayoritario, que de forma significativa pueda condicionar la libertad de juicio;

(ii) no son titulares, ni directamente ni indirectamente o por cuenta de terceros de participaciones financieras que permitan ejercitar el control o influencia notable sobre la Sociedad, ni participan en pactos orientados al control de la misma;

(iii) no hay vínculos familiares, hasta el segundo grado, de consejeros ejecutivos de la sociedad o de un accionista que controla la sociedad o bien vínculos familiares de primer grado de sujetos que se encuentren en las situaciones indicadas en los puntos precedentes (i) e (ii).

La independencia de los administradores ha sido verificada por el Consejo de Administración en base a los criterios establecidos por el Código de Autodisciplina y por los criterios definidos por el Reglamento de la Bolsa Italiana en las correspondientes circulares dirigidas a las sociedades pertenecientes al Segmento Star. Los administradores independientes han facilitado al Consejo de Administración un certificado escrito sobre la concurrencia de los requisitos de independencia.

La presencia de los consejeros no ejecutivos en el seno del órgano administrativo de Reno De Medici S.p.A. está orientada al “buen gobierno” societario por mediación del contraste y diálogo entre todos los administradores.

- Cargos de los consejeros en otras sociedades

Los cargos de administrador o síndico ocupados por los consejeros en otras sociedades cotizadas en bolsa, en sociedades financieras, bancarias, de seguros o de dimensión relevante son los siguientes:

Consejero	Sociedad	Cargo	
Giuseppe Garofano	Efibanca S.p.A.	Consejero de Administración	
Carlo Peretti	Risanamento S.p.A.	Consejero de Administración	
	Vodafone Omnitel NV	Presidente	
	Aster Termo Impianti S.p.A.	Consejero de Administración	
	Bull S.p.A.	Consejero de Administración	
	Fondo Investimento Equinox	Consejero de Administración	
	Gancia S.p.A.	Consejero de Administración	
	I.S.P.I. S.p.A.	Consejero de Administración	
	Istud S.p.A.	Consejero de Administración	
Piergiorgio Cavallera	CS Italcad	Consejero de Administración	
	Data Service S.p.A.	Consejero de Administración	
	Comieco – Consorzio Nazionale Recupero e Riciclo degli Imballaggi a base Cellulosica	Vicepresidente	
	Michael Groller	Mayr-Melnhof Karton AG	Chairman of Supervisory Board
		RHI AG	Chairman of Supervisory Board
GrEco International AG		Chairman of Supervisory Board	
NPF-Holding AG		Member of Supervisory Board	
Allianz-Elementar Versicherungs AG		Member of Supervisory Board	
Ambrogio Rossini	Credito di Romagna S.p.A.	Consejero de Administración	
Vincenzo Nicastro	Unicredit S.p.A.	Síndico titular	
	Unicredit Banca d'Impresa S.p.A.	Síndico titular	
	Schiapparelli 1824 S.p.A.	Síndico titular	

- Cargos de los consejeros en otras sociedades del Grupo Reno De Medici

Entre los administradores algunos ocupan cargos de consejero en otras sociedades que forman parte del Grupo Reno De Medici y en particular:

Consejero	Sociedad	Cargo
Giuseppe Garofano	Europoligrafico S.p.A.	Consejero de Administración
Ugo Dell'Aria Burani	Aticarta S.p.A. Europoligrafico S.p.A.	Presidente Presidenta
Ignazio Capuano	Aticarta S.p.A. Europoligrafico S.p.A. Reno De Medici Ibérica S.L. RED. IM S.r.l.	Vicepresidente Vicepresidenta Consejero de Administración Presidente
Giancarlo De Min	Reno De Medici Ibérica S.L. Barneda Carton S.A. Cogeneración Prat S.A. Emmaus Pack S.r.l. RDM RE S.A.	Consejero de Administración Consejero de Administración Consejero de Administración Consejero de Administración Consejero de Administración
Piergiorgio Cavallera	RED. IM S.r.l.	Consejero de Administración
Mario Del Cane	Aticarta S.p.A. Europoligrafico S.p.A. Emmaus Pack S.r.l. Reno De Medici Ibérica S.L. Barneda Cartón S.A. RDM International S.A. RDM RE S.A. Cogeneración Prat S.A. RED. IM S.r.l. Centro Taglio Magenta S.r.l. in liq. Reno Logística S.p.A. in liq.	Consejero de Administración Consejero de Administración Presidente Presidente Presidente Presidente Presidente Consejero de Administración Consejero de Administración Liquidador Liquidador

- Poderes de los Administradores

En consideración a lo dispuesto por el art 1 del Código de Autodisciplina, el Consejo de Administración de Reno De Medici S.p.A. vela sobre la marcha de la gestión, con particular atención a las operaciones en las que los Administradores tengan intereses propios o de terceros, de acuerdo a lo previsto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, y por las operaciones de mayor relevancia económica, financiera y patrimonial efectuadas por la Sociedad y, en general, opera de forma que garantice un efectivo y eficaz desarrollo de las funciones de gestión con informes periódicos al Colegio Sindical.

El Consejo de Administración, de acuerdo con el art 15 de los Estatutos Sociales, tiene conferidos los más amplios poderes de administración, ordinaria y extraordinaria y, por tanto, ostenta todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social con la excepción de las facultades reservadas taxativamente por ley a la Junta General de Accionistas.

Según lo dispuesto por el art 17 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración puede, en consideración a lo establecido por el art 1.2 letra (b) del Código de Autodisciplina, dentro de los límites que marca la ley, nombrar uno o mas Consejeros Delegados, determinando los poderes en el ámbito de su propia competencia.

A la vista de lo arriba mencionado, el Consejo de Administración de Reno De Medici S.p.A., con fecha 7 de mayo de 2004, ha acordado por unanimidad la atribución de las facultades sociales.

Al Presidente, Giuseppe Garofano, además de la representación legal, se le han conferido todas las facultades de administración ordinaria y extraordinaria para ser ejercidos con firma individual y por un importe que en cada disposición no suponga pagos o reembolsos superiores a 10 millones de euros, con exclusión de los traspasos entre cuentas del grupo para los cuales no existe límite de importe.

Al Consejero Delegado, Ignazio Capuano, además de la representación legal, se le han conferido todas las facultades de administración ordinaria para la gestión característica de la Sociedad con poder de firma individual para importes que por disposición no supongan pagos superiores a 1,5 millones de euros y con poderes de firma conjunta con la de Mario del Cane o de Giancarlo De Min para pagos o reembolsos de hasta 5 millones de euros por operación.

A Mario Del Cane le han sido conferidos poderes de administración ordinaria en relación a las áreas de administración, finanzas, control, sistemas y participaciones, con firma individual para importes que por disposición no supongan compromisos superiores a 0,5 millones de euros, para pagos y reembolsos hasta 1,5 millones de euros y sin límite para traspasos internos y entre empresas del grupo; con firma conjunta con la de Ignazio Capuano o de Giancarlo De Min para pagos o reembolsos de hasta 5 millones de euros por operación.

A Giancarlo De Min le han sido conferidos poderes de administración ordinaria en relación a las áreas de actividad productiva, investigación, desarrollo, medioambiente y seguridad, innovación tecnológica, inversiones e innovaciones, modificaciones y conservación de las instalaciones, maquinaria y sistemas, con poderes de firma individual por importes que por disposición no supongan compromisos superiores a 0,5 millones de euros; con firma conjunta con la de Ignazio Capuano o de Mario Del Cane para pagos o reembolsos de hasta 5 millones de euros por operación. El ejercicio de estos poderes deberá ser de acuerdo con el Consejero Delegado al objeto de permitir la plena coordinación de las actividades.

A Ambrogio Rossini le han sido conferidos poderes para la coordinación estratégica, la supervisión y el control general de las actividades en el área de aprovisionamientos de la Sociedad y de las Sociedades del Grupo, con firma individual por importes que por disposición no supongan compromisos superiores a 0,5 millones de euros. El ejercicio de estos poderes deberá ser de acuerdo con el Consejero Delegado al objeto de permitir la plena coordinación de las actividades.

Los estatutos no estipulan una frecuencia mínima para las reuniones del Consejo. En el transcurso del 2004 el Consejo de Administración se ha reunido 9 veces con un porcentaje total de participación del 79%. En lo que respecta al ejercicio 2005, desde el 1 de enero hasta la fecha del presente Informe, el Consejo de Administración se ha reunido dos veces y se han programado al menos otras 4 reuniones más para la aprobación de los primeros tres informes trimestrales y del informe semestral del ejercicio 2005. Con ocasión de todas las reuniones del Consejo se ha facilitado a todos sus miembros con antelación razonable toda la documentación e información necesaria para permitirles conocer los asuntos sometidos a su examen.

De acuerdo con las indicaciones del Código de Autodisciplina y con las disposiciones de la Autoridad de control, el Presidente informa al Consejo de Administración y al Colegio Sindical, con ocasión de las reuniones periódicas del Consejo de Administración, sobre la actividad desarrollada

en el ejercicio de la delegación, con especial mención de las operaciones atípicas, inusuales y con partes vinculadas.

En el seno del Consejo de Administración se ha constituido, de acuerdo al art 16 de los Estatutos Sociales y del 2381 c.c., un Comité ejecutivo. Después de la reunión del Consejo de Administración del 7 de mayo de 2004, este Comité está compuesto por:

- Giuseppe Garofano
- Ignazio Capuano
- Ugo Dell'Aria Burani
- Carlo Peretti
- Giancarlo De Min

El Comité ejecutivo se reúne todas las veces que el Presidente o quién lo represente lo estime oportuno. Durante el 2004 el Comité ejecutivo se ha reunido tres veces, con un porcentaje total de participación del 100%.

Al Comité ejecutivo, con excepción de temas reservados por ley al Consejo de Administración, se le han conferido todos los poderes de ordinaria y extraordinaria administración por importe no superior a 20 millones de Euros por disposición. Para exigencias operativas particulares o para situaciones de urgencia, el Comité Ejecutivo puede asumir cualquier operación de naturaleza ordinaria y extraordinaria, sin límite de disposición.

El Comité Ejecutivo da amplia información de los acuerdos tomados al Consejo de Administración.

- *Nombramiento y retribución de los Administradores*

Para el nombramiento de los administradores, si bien la Sociedad no adopta formalmente el mecanismo de voto a través de lista, constituye una práctica consolidada, el depósito en la sede social por parte de los accionistas y antes de la asamblea de las propuestas de nombramiento y de los currículos de los candidatos. La Sociedad no ha considerado oportuno crear un comité de nombramientos.

En el acuerdo del 7 de mayo del 2004, ha sido nombrado el Comité para las remuneraciones del que forman parte Giuseppe Garofano, Carlo Peretti y Vincenzo Nicastro. Tal Comité tiene la facultad de apoyarse tanto en personal interno como en consultores externos.

La actividad del Comité para las remuneraciones durante el 2004 ha mirado en particular la elaboración, con la colaboración de una sociedad de consultoría especializada en la materia, de un sistema de incentivos orientado a la dirección y ligado a la consecución de objetivos individuales y/o a los resultados económicos de la Sociedad.

Queda reservado al Consejo de Administración, de acuerdo con la opinión del Colegio Sindical, la determinación de las remuneraciones del Presidente y de los administradores que ocupan cargos sociales, también en caso de que no lo haya realizado la Junta General de Accionistas, la subdivisión de los honorarios globales pertenecientes a los miembros del Consejo.

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno – de acuerdo a lo previsto por el art 9.1 del Código de Autodisciplina – es junto a los procesos directos una forma de garantizar la eficiencia de las operaciones empresariales, la fiabilidad de la información financiera, el respeto a las leyes y reglamentos y la protección del patrimonio empresarial.

Tal sistema responde a la exigencia de seguimiento para obtener una sana y eficiente gestión además de la necesidad de determinar, prevenir, y gestionar posibles riesgos de naturaleza financiera, operativa y de fraude para la Sociedad.

En el momento de emitir el presente informe, el proceso de los controles de Reno De Medici S.p.A. está constituido por procedimientos y estructuras organizativas concebidas para asegurar la consecución de los siguientes objetivos:

- la evaluación de los riesgos empresariales;
- la evaluación de la credibilidad de las informaciones contables y empresariales;
- la protección del patrimonio empresarial;
- la evaluación de la eficacia y la eficiencia de los procesos operativos empresariales;
- la evaluación de la conformidad de las conductas empresariales con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- la evaluación de la conformidad de las conductas empresariales con las circulares y procedimientos empresariales.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad de asumir las principales problemáticas para la implementación de las prácticas más relevantes relativas a los controles internos, así como el nombramiento del responsable de control interno y la elección, que ha de ser sometida a la Junta de Accionistas, de la Sociedad encargada de la auditoría sobre las cuentas anuales.

- El Modelo de organización y gestión ex D.LGS. 231/2001

En el marco de las acciones de reforzamiento del Sistema de control interno de la Sociedad, esta en fase de finalización un proyecto orientado a la adopción de un Modelo de Organización y Gestión, de acuerdo a lo previsto por el Decreto Legislativo n. 231 del 2001.

En este momento, el Modelo ha sido redactado como borrador y será objeto de examen y aprobación por parte del Consejo de Administración. El Modelo, entre otros, prevé la constitución de un organismo de vigilancia interna que tendrá el deber de:

1. vigilar, mediante la realización de verificaciones específicas de *audit*, sobre el cumplimiento de lo estipulado por el Modelo, en relación a las diversas tipologías de delitos contemplados por el Decreto y las leyes sucesivas que tienen el mismo ámbito de aplicación;
2. verificar la eficacia del Modelo en relación a la estructura empresarial y a la capacidad efectiva de prevenir la comisión de los delitos;
3. sugerir y valorar sobre la oportunidad de actualizar el Modelo, cuando se necesite adecuar el mismo en relación a las cambiantes condiciones empresariales y/o normativas.

La introducción del Modelo comportará un apareamiento sustancial del sistema de los controles ya existentes, respecto a las medidas específicas de organización y de funcionamiento prescritas por el Decreto y por las líneas de Guía emanadas de Confindustria, en las que el Modelo se inspira.

- El Responsable de control interno

El Responsable de control interno es nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del que depende directamente para este fin.

El Responsable de control interno tiene la tarea de identificar los principales riesgos empresariales y de presentarlos al Consejo de Administración para identificar las prioridades en la intervención. Tiene además el cometido de planificar la actividad de la Auditoría Interna y de verificar que se respeten los procedimientos puestos en marcha para la gestión de los riesgos más importantes.

Conforme a lo establecido por el art 9.4 del Código de Autodisciplina, la persona responsable del control no depende jerárquicamente de ningún responsable de área operativa, reporta directamente al Presidente, y responde directamente ante el Consejo de Administración, el Comité para el control interno y el Colegio Sindical.

Con fecha 5 de julio del 2004 ha sido nombrado por el Consejo de Administración de la Sociedad el Responsable de control interno, dott. Federico Navotti.

Durante el 2004, bajo la coordinación del Responsable de control interno y con la colaboración de una sociedad de consultoría, ha sido efectuada una actividad de *risk assessment* que ha tenido como objeto tener un plano de los principales procesos de business y de staff, con la finalidad de poner de relieve y valorar los potenciales riesgos empresariales y de sus controles relativos. El objetivo de esta actividad ha sido identificar las áreas de posibles reducciones de los perfiles de riesgo, al objeto de dirigir y apoyar la actividad del Consejo de Administración y del Comité de control interno en la valoración de la oportunidad y eficacia de la estructura del Sistema de control interno respecto a los procesos de *change management* iniciados con motivo de los cambios habidos en el ordenamiento propietario de la Sociedad.

- Comité para el control interno

El Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido por el art 10 del Código de Autodisciplina y por el art 2.2.3, párrafo 3, letra (i) del Reglamento, ha procedido a la constitución de un Comité para el control interno al que se le ha encomendado el deber de instruir las prácticas más relevantes para el control de la actividad empresarial.

Este Comité está compuesto por el Presidente Carlo Peretti y por los administradores Marco Baglioni y Vincenzo Nicastro, todos consejeros independientes.

Al Comité de control interno le han sido atribuidas las siguientes funciones:

- asistencia al Consejo de Administración para la fijación de las líneas de actuación del sistema de control interno y de la verificación periódica de su adecuado y efectivo funcionamiento;
- evaluación del plan de trabajo preparado por el responsable del control interno y recepción de los informes periódicos del mismo;

- evaluación, junto a los responsables administrativos de la Sociedad y a los auditores, de la adecuación de los principios contables utilizados y de su homogeneidad al objeto de poder elaborar el balance consolidado;
- evaluación de las propuestas formuladas por la sociedad de auditoría para la obtención del mandato de la actuación, además del plan de trabajo previsto para la auditoría y de los resultados mostrados en el informe de auditoría;
- información al Consejo, con periodicidad al menos semestral, con ocasión de la aprobación del balance y del informe semestral, sobre la actividad desarrollada y sobre si el sistema de control interno es apropiado;
- desarrollo de otras tareas encomendadas por el Consejo de Administración, particularmente relacionadas con la sociedad de auditoría.

Durante el 2004, el Comité se ha reunido 4 veces y ha seguido los trabajos, encima mencionados, de una sociedad de consultoría encargada de poner de manifiesto y analizar los riesgos empresariales. A las reuniones del comité en el 2004 ha participado también un miembro del Colegio Sindical.

OPERACIONES CON PARTE VINCULADAS

Considerando la especial importancia que revisten estas operaciones en el ámbito de una empresa cotizada en bolsa, siendo respetuosos con los principios establecidos por el Código de Autodisciplina y en cumplimiento de cuanto estipula el art 11, constituye una práctica consolidada que la autorización de la realización de operaciones con partes vinculadas sea competencia exclusiva del Consejo de acuerdo a lo establecido por el art 71 bis del reglamento Emittenti de la Consob.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Por lo que respecta a la gestión interna de la información reservada de Reno De Medici S.p.A., la Sociedad adoptó desde hace tiempo guías específicas en materia de clasificación y gestión de las informaciones susceptibles de reserva empresarial y privada, a sabiendas que las informaciones representan un componente estratégico del patrimonio empresarial y un activo fundamental para el éxito de todas las organizaciones que trabajan en el Grupo Reno De Medici.

Por otra parte la protección de la información no es únicamente un instrumento de soporte del business, es también una obligación por ley en los casos sobre datos personales relativos a los clientes, a los empleados, a los proveedores y a otras personas (físicas y jurídicas) externas e internas a la organización empresarial.

INTERNAL DEALING

A finales del 2002, el Consejo de Administración de la Reno De Medici S.p.A. adoptó el Código de conducta en materia de "Internal Dealing".

El Código ha sido redactado de conformidad con el Reglamento de la Bolsa Italiana y con las respectivas instrucciones del Reglamento, y de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Código de Autodisciplina de las sociedades cotizadas.

El Código establece las obligaciones de comunicación de las personas que, en virtud de su posición, podrían tener acceso a información reservada sobre instrumentos financieros cotizados emitidos por Reno De Medici S.p.A., o sobre instrumentos financieros relacionados con ellos de cualquier forma ("Personas Relevantes").

En particular las Personas Relevantes deben comunicar al departamento Secretaría Societaria de Reno De Medici S.p.A. las operaciones sobre instrumentos financieros emitidos por Reno De Medici S.p.A. o relacionados con ellos (como se indica en el punto 2. del Código) cualquiera que sea su importe. El departamento Secretaría Societaria comunicará al mercado las informaciones recibidas de la manera siguiente:

- en el caso de ser referidas a operaciones que – dentro del trimestre natural – resulten de forma individual o acumulada, por importe igual o superior al umbral de 250.000 euros, dentro del segundo día de bolsa abierta sucesivo a la recepción de la información de la superación del mencionado umbral;
- en el caso de ser referidas a operaciones que – dentro del trimestre natural – resulten de forma individual o acumulada, por importe igual o superior al umbral de 50.000 euros, dentro del décimo día de bolsa abierta sucesivo al último día del trimestre natural en el que hayan sido realizadas las operaciones.

RELACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES Y CON LOS ACCIONISTAS

Las relaciones con los accionistas compete a los máximos directivos y están atendidos por una oficina expresamente instituida en el ámbito del Consejero Delegado.

Un papel relevante en las relaciones con los accionistas lo ofrece la dirección de internet www.renodemedici.it, donde se ponen a disposición oportunamente los balances, los informes trimestrales y los comunicados de prensa de la Sociedad tanto en italiano como en inglés además de una copia de las presentaciones efectuadas por la Sociedad a los inversores institucionales ya sea con ocasión de los eventos organizados por parte del segmento Star de la Bolsa Italiana o bien con ocasión de otros encuentros directos entre la Sociedad y los analistas financieros.

JUNTA

De acuerdo a lo dispuesto por el art 13.2 del Código de Autodisciplina, en La Junta participan por norma, todos los Administradores. La Sociedad ha decidido no dotarse de un reglamento para la asamblea.

Durante el ejercicio 2004 se han mantenido tres reuniones y puntualmente una junta extraordinaria para modificar los estatutos sociales en conformidad con la c.d. Riforma Vietti.

COLEGIO SINDICAL

El Colegio Sindical de Reno De Medici S.p.A. está compuesto por tres miembros titulares, Sergio Pivato (Presidente), Carlo Tavormina y Gabriele Tosi, y por dos miembros suplentes, Michele Tosi y Gaudenzio Gadda. Carlo Tavormina es además Presidente del Colegio Sindical de Aticarta S.p.A., Europoligrafico S.p.A. Emmaus Pack S.r.l., Reno Logistica S.p.A. en liquidación y síndico titular de la empresa asociada Termica Boffalora S.p.A.

Los Estatutos Sociales de Reno De Medici S.p.A. establecen en el art. 19 que la Junta nombra el Colegio Sindical compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, reelegibles y fijando sus honorarios. Las atribuciones, deberes y duración de su cargo son los establecidos por ley.

El vencimiento del mandato del actual Colegio Sindical está establecido a la fecha de aprobación del balance del ejercicio 2005.

El nombramiento del Colegio Sindical tiene lugar sobre la base de las listas presentadas por los accionistas en las cuales figuran los candidatos enumerados mediante un número progresivo. La lista consta de dos secciones: una para los candidatos al cargo de síndico titular, y la otra para los candidatos al cargo de síndico suplente. A la minoría se le reserva la elección de un síndico titular y de un suplente (art. 19, apartado segundo, de los Estatutos).

Sólo tienen derecho a presentar las listas los accionistas que, por sí solos o conjuntamente a otros sean titulares, en total, de acciones con derecho a voto que representen, al menos, el 3% del capital social con derecho a voto. Cada accionista ya sean accionistas pertenecientes a un mismo grupo, o a un mismo pacto de sindicación, no pueden presentar, ni a través de persona ni de una sociedad fiduciaria más de una lista, ni pueden votar varias listas. Cada candidato puede presentarse en una sola lista, aún a riesgo de no salir elegido. No pueden ser incluidos en las listas candidatos que ocupen el cargo de síndico en otras cinco sociedades, con la excepción de las sociedades del Grupo, o que no cumplan los requisitos de honorabilidad y profesionalidad establecidos por la normativa aplicable.

Las listas presentadas deben ser depositadas en el domicilio social de la Sociedad, al menos, diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta en primera convocatoria haciendo mención de ello en el aviso de la convocatoria. Junto a cada una de las listas, y dentro del plazo antes indicado, serán depositadas las declaraciones con las que los candidatos aceptan la candidatura y certifican, bajo su responsabilidad, la inexistencia de causas para no poder ser elegidos o de incompatibilidad, así como la existencia de los requisitos prescritos, en la normativa o en los estatutos, para los respectivos cargos. La lista que no sea conforme con los requisitos anteriormente indicados será considerada no presentada.

Para elegir a los síndicos se sigue el siguiente procedimiento:

1. se extraen de la lista que haya obtenido el mayor número de votos, de acuerdo con el orden progresivo en el que figuren dentro de las secciones de la lista, dos miembros titulares y uno suplente.
2. se extraen de la lista que haya obtenido en la Junta el mayor número de votos después de la primera lista, de acuerdo con el orden progresivo en el que figuren dentro de las secciones de la lista, un miembro titular y uno suplente.

La presidencia del colegio sindical corresponde al primer candidato de la lista que ha obtenido el mayor número de votos. Cuando sólo se presente una lista, serán elegidos síndicos titulares y suplentes todos los candidatos a tal cargo que se indiquen en dicha lista.

En caso de incumplimiento de los requisitos exigidos legal y estatutariamente, el síndico declinará el cargo. En caso de sustitución de un síndico, entra el suplente que pertenezca a la misma lista del cesado.

Las estipulaciones precedentes en materia de elección de los síndicos no son de aplicación en la Junta que deba proceder, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, a los nombramientos de síndicos

titulares y/o suplentes y del Presidente, necesarios para completar el Colegio Sindical a raíz de una sustitución o renuncia, (con la excepción del respeto del principio establecido en el segundo párrafo del art. 19 de los Estatutos Sociales).